Viérnes 29 de Julio de 1887 — Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1186

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

LA OPINION PÚBLICA

LUIS B. TAMINI

Wilde, Ministro del Interior, hablaba en Congreso en nombre del Gobierno; y Del Valle, Senador por la Provincia de Buenos Aires, hablaba, probablemente, en nombre de su comitente.

No podian entenderse sobre este punto sustancial: ¿qué es la opinion pública y quiénes la representan en una sociedad bien organisada? Y acabaron, tras mucho discutir, por donde habian comenzado—es decir—por no entenderse.

Para nosotros, en nuestro sistema de gobierno, la opinion pública es el Gobierno,—está representada pór el Presidente de la República y por los miembros de ambas Cámaras,

Son los elegidos por la mayoria de las voluntades y pensamientos llamados á sufragar. Serán á veces mal elegidos; pero la ficcion legal es esa.

Lo que piensa y lo que quiere la mayoria, es la opinion pública en las democracias.

Ni Wilde ni Del Valle se entendian, porque el último se empeñaba en mostrarla en donde no está, y el primero se negaba á verla donde se la mostraba:—la mostraba en los periódicos.

De cada cien lectores de diarios, ochenta toman por la mañana lo que han de pensar ó lo que han de querer en las cuestiones de actualidad. No tienen sobre nada una opinion, buena ó mala, sino despues de haber leido un diario: tienen la opinion que han leido.

Pero este hecho no quiere decir que la opinion pública sea la prensa. Toda la prensa de un país no alcanza á representar mas que las opiniones, pensamientos, voluntades sueltas del personal que escribe losdiarios que forman.

Los lectores no han delegado en el escritor, no lo han nombrado su representante, no lo han comisionado para que piense por ellos.

El escritor piensa por sí; y aunque á las largas acaban los lectores por opinar como él, la natnraleza del hecho no sufre la menor alteracion.

Un caso práctico pondrá en evidencia esta afirmacion é ilustrará al mismo tiempo la cuestion.

Don Luis B. Tamini, redactor de *La Nacion* en Londres, gran difamador de nuestro país y de nuestros hombres públicos, escribe lo que escribe por vengarse de los que lo castigaron con una destitucion merecida.

El hecho es público. Era empleado de la Legacion Argentina, y fué infiel á su puesto: vendió por un sueldo de corresponsal de *La Nacion* los secretos de la Legacion.

Fué justamente destituido y ruidosamente separado del empleo cuyos deberes no supo cumplir decentemente,

Desde entonces, ódia al gobernante que castigó su infidencia con una destitucion, como ódia el delincuente al Juez que lo ha condenado.

Gritos de ese sentimiento insano son sus correspondencias á *La Nacion*—correspondencias leidas por los numerosos lectores de ese diario, cuyas cuatro quintas partes no tienen opinion sobre nada sino despues de haber hecho su lectura cotidiana.

A las largas, pueden ellos opinar como Tamini; pero Tamini no representa en ningun caso la opinion de ellos, pues no representa mas que su propio resentimiento, su cólera, su ódio personal.

A veces, por ofender á Roca, ofende á la República Argentina; y á veces tambien, por desacreditar al Gobierno, desacredita al país.

No debemos suponer que todo ello se haga por cuenta y en representacion de los numerosos lectores ñe *La Nacion*, que no han sido infidentes en un puesto de confianza, que no han sido bochornosamente destituidos,—que no pueden, por consecuencia, abrigar los sentimientos insanos que abriga el escritor que se halla en ese caso.

No está ahí, pues, la opinion pública,—y Wilde hacia muy bien en no verla cuando Del Valle se la mostraba.

Ella está en otra parte muy distinta;—está donde nunca lo sospecharán los demagogos ni los opositores;—está en el palacio de Gobierno y en la sala del Congreso.

Ellos, los elegidos por la mayoria, son los representantes *legales* de la voluntad y del pensamiento del mayor número.

Lo que ellos hacen, lo hace el pueblo.

LA RAZON DE LOS HOMBRES DE ESTADO

Hace algun tiempo, y cuando las agitaciones religiosas, dos amigos, ultra-liberales, diéronse presentar al entonces Presidente de la República General Roca, con el propósito de explorar sus vistas, é iniciarse en los secretos de las grandes reformas que para lo futuro eran atribuidas al General.

Uno de los interlocutores, jóven, ardoroso, pasionista de la nueva doctrina que deslinda fundamentalmente la órbita de la propia accion en que tanto la Iglesia como el Estado deben girar, exhortaba al Presidente ó mas bien dicho, le impelia á lanzarse al campo de las reformas atribuidas.

El General Roca, con su habitual mesura y proverbial discrecion, sin apartarse en lo fundamental de las ideas que se le atribuian, demostró con tanta sencillez como verdad, cuán lentas habian sido las reformas sociales que afectaban á las creencias ó arraigadas costumbres de las naciones.

Tales y tantas fueron las pruebas aducidas y á tal grado de verdad, que los que habian ido á convencer quedaron convencidos, esclamando al retirarse uno de ellos:

—La razon de los hombres de Estado suele ser superior á todas las razones!

Un otro caso análogo se presenta, á pesar del tiempo trascurrido, que confirma aquella observacion y en el que la razon de otro hombre de Estado se muestra á un alto nivel moral, serena y levantada, honrosa de sí mismo y del nobilísimo pueblo que preside.

El Presidente de la República no es hombre que para hablar acostumbre á rodearse de misterios, ni á *pontificar* sobre política ante un auditorio mudo que apenas se permita silenciosas muestras de unánime aprobacion.

Es sencillo, espansivo, y casi todas sus ideas son controvertidas con sus amigos.

Noches pasadas se expresaba con su habitual franqueza, á propósito de uno de los asuntos á la órden del dia: la llegada del General Santos á la Capital de la República.

Como en un círculo social formado de personas distinguidas se sabe cuanto pasa, alguno de los presentes refirió las tarjetas del duelo que recibia con frecuencia el Genera Santos, y no pocos vejámenes por las calles.

Fué entonces que el señor Presidente de la República demostró uno de esos momentos de razon clarísima que suele hacer á los hombres de Estado superiores á todos los hombres.

¿Quién es el General Santos? esclamó el doctor Juarez: un proscripto! ¿Y existe algo mas sagrado que un proscripto en el seno de pueblos de verdadero corazon?

Rosas habia sido un tirano y un enemigo personalisimo de la Inglaterra, pero una vez acojido á los pliegues de tan noble bandera, ¿quién se hubiera sentido bastante poderoso para tocar uno solo de sus cabellos?

Todos los hombres, todos los tiempos, todos los pueblos, han practicado el deber de hospitalidad como el primero, y mas grande, y mas alto de los deberes.

La hospitalidad del pueblo argentino es proverbial y la practican hasta sus salvajes.

El explorador Roldan proclama su eterna gratitud á una tribu del Chaco que se la acordaron sin reserva llenando de beneficios á su esposa.

¿Y las virtudes de los indios del Chaco no existirán acaso en la Capital de la República Argentina?

¿Pero quiénes pretenden que no existe la hospitalidad en la Capital de la República Argentina?

Yo creo, terminó el Presidente, que es un deber de honor del Gobierno Argentino ofrecer toda suerte de garantias á todos los proscriptos que buscasen el amparo de su noble bandera, y esas garantias no le serán negadas al proscripto General Santos.

Si el tiempo hubiera en nosotros desvanecido la creencia apuntada al principio, hoy la volvia á renovar la nobilísima actitud del Presidente doctor Juarez.

Sea que el criterio de los hombres de Estado se sustrae á la pasion colectiva como al interés individual, pero es lo cierto que la razon de los hombres de Estado suele ser mas serena, mas levantada, mas noble, mas justa que todas las razones.

NOTAS DEL DIA

Otra interpelacion

Concluia la Cámara de Senadores de prestar su quinto acuerdo para una quinta pension graciable; de escuchar los graves padres de la patria los mas ó menos merecidos elogios hechos por los miembros informantes sobre las cualidades de los agraciados é íbase á levantar la sesion, cuando el Senador Dávila pide que sea interpelado el señor Ministro del Interior, porque á un diario se le antoja dar la noticia de que se dice que se han gastado ó se van á gastar quinientos mil nacionales en alambrar un ferro-carril!!

Y lo malo es que la Cámara, accediendo á la puerilidad de ese venerable anciano, resolvió llamar al señor Ministro.

Mal precedente: si por una de las noticias vagas de la prensa maligna, va á tener el señor Ministro del Interior que asistir á un interrogatorio del Senador Dávila, ya puede mandar sus oficinas al local del Congreso.

Convencion provincial

El Ministro de Gobierno citó para su despacho á los miembros que formaron en otra época una Convencion encargada de reformar la Constitucion.

Dícese que á objeto de concluir la obra comenzada...

Pero, estimado señor Ministro de Gobierno de la Provincia si aquella Convencion fué una Convencion disparatada, cuyos miembros, con escepcion de dos ó tres, saben tanto de constitucionalidad como el Mandarin de la gran China... Tal vez menos, porque el Mandarin de la gran China podrá haber oido siquiera lo que es eso; pero ¿ellos? ni aun eso,

Lo que ha debido hacer el señor Ministro, respetando su palabra honrada, es hacerla caducar en todos sus miembros y llamar á nuevas elecciones.

Con esa *indirecta* no se ofendia á nadie.

Fiasco

Dice un telegrama de Montevideo, que tuvo lugar el *meeting*... ya saben, el *meeting* contra Santos. Que acudió á la casa de Tajes. Que á Tajes no le dió la gana de recibirlos. Y que, cuando los oradores ardientes se preparaban á echar sapos y culebras contra *el ladron* y *el asesino*, acudió un piquete de soldados los que, calando bayoneta, se les fueron al humo, á los del meeting, quienes, olvidando la profundísima indignacion de que se hallaban poseidos, se disolvieron en un *sancti amen*.

El telegrama no dice si les ha quedado ganas para otra.

Por estos pagos ya no se huele la pólvora de los desafios.

Viene á pelo

La Nacion se asombra de que un diario de Italia,—¿cuál será?—diga lo siguiente:

«Se halla en Roma Celestino Silvani, oriundo de la Lomellina, ministro de la marina mercantil en la República Argentina.»

Y qué tiene de extraño que ese diario italiano tenga tan crasa igaorancia sobre nuestros hombres, cuando,—ya lo hemos dicho,—*La Nacion*, diario argentino sigue ignorando todavia dónde se encuentra Tartagal?

¡ Date tono

Alberú asegura que, debido á su artículo, se produjo la interpelacion al Ministro de Relaciones Exteriores en la Cámara de Diputados, y que debido á su artículo, el Ministro de Relaciones Exteriores dió las explicaciones que han venido á tranquilizar la opinion pública.

Date tono, Mariquita; pero es lo bueno que el artículo de Alberú no dió motivo sino para hacer reir á la barra, y que del artículo de Alberú nadie se acordó para nada en el acto de la interpelacion.

De lo que sí se acordó el miembro interpelante, fué de aquello de la emision de que Alberú ha venido echando mano hace dias y de que ayer no dice nada.

Habrá sido tapon?

Correos y Telégrafos

Nos es satisfactorio trascribir en nuestras columnas la reseña que hace un apreciable colega de la mañana—*La Patria*,—sobre las reformas llevadas á cabo por el doctor Cárcano en los dos meses que se encuentra al frente de la Direccion de Correos y Telégrafos.

«Es imposible mas labor en tan corto espacia de tiempo.

El Director de Correos y Telégrafos Nacionales, doctor Cárcano, nos sorprende con los proyectos y medidas que produce diariamente, mejorando el servicio establecido, modificando la organizacion de sus oficinas, adoptando medidas de utilidad inmediata cuya falta retenia, por decir así, las funciones de la institucion, y llevando con su iniciativa la reforma hasta poder asegurarlo ya que los correos y telégrafos están trasformados y convertidos casi totalmente en el medio de comunicacion regular en todo el territorio de la República.

Esta dependencia, al par de otras, sufre el impulso de adelanto y de progreso que señala esta época de la administracion nacional.

Una inteligencia vigorosa y el pleno dominio de sus funciones, agregado á una actividad incansable, han de llegar á colocar esta reparticion á la altura de los Estados Unidos y Alemania, que son las dos naciones cuyos progresos se distinguen sobre todas las otras en esta materia.

La opinion se ha manifestado ya, apreciando justamente la consagracion con que se dedica el Director á moralizar y reformar sus dependencias; pero se ha manifestado solo al conocer uno que otro de sus proyectos y de las medidas adoptadas que se han dado á la publicidad.

Sentimos la necesidad de que se conozcan todas; es preciso que sepamos cómo y quién trabaja, porque es el medio único de satisfacer las justas exigencias del público que lo reclama, para el juicio de los funcionarios.

Podemos enumerar:

La fusion de Correos y Telégrafos, iniciada en Francia por Cochery y radicada por Grané, es su primera obra.

Las ventajas de la fusion se tocan: unidad de la contabilidad, unidad de la administracion, unidad de direccion y una gran economia en el personal del servicio.

El presupuesto estableciéndolo, ha sido ya elevado al Congreso.

La reparacion de todas las líneas y una nueva desde Buenos Aires al Rosario, tocando muchos pueblos de la Provincia, donde aun no habia llegado el telégrafo;

La reorganizacion de la contabilidad, abriendo nuevos libros bajo la base de una contabilidad general;

El establecimiento de las encomiendas postales internacionales.

(Estaba ya acordado por la Union Postal Universal, sin embargo, entre nosotros aun no se habia hecho).

La liquidacion de los numerosos créditos atrasados de la administracion á cuyo efecto se ha nombrado una comision especial;

El aumento del servicio, que ha sido establecido desde las 8 a. m. hasta las 12 p. m. en las oficinas postales de toda la República;

La instalacion de varias oficinas telegráficas acordadas por el presupuesto actual y que permanecian cerradas, haciéndose servir su personal en otros puntos;

Rendicion de cuentas de todas las oficinas de correos y telégrafos de la República, que permanecian por mucho tiempo atrasadas;

Reparacion del cable á Martin Garcia, que hacia seis meses que estaba interrumpido, y de la línea a Monte Hermoso, que por defectos de construccion no habia sido ni abierta al servicio público;

Y el establecimiento de oficinas de telégrafo para el servicio urbano de la capital, haciendo que el porte pueda pagarse en timbres postales.

Estas son las principales medidas y resoluciones que acusan una labor poco comun en el jóven Director de Correos.

Hemos dicho con razon que es imposible hacer mas en solo dos meses que se encuentra á su frente.

Esas obras y esos proyectos acusan no solo el dominio absoluto en el conocimiento de la reparticion, sino tambien el de las exijencias del Estado, cuya poblacion y necesidades aumentan con celeridad y reclamaban una modificacion radical en la manera de hacer esta clase de servicios.

Así, y no solo ha emprendido estas mejoras y reformas que tocan diremos las relaciones con el público por el servicio mismo de la comunicacion, poniendo en contacto rápido puntos alejados ó que carecian de los medios de hacerlo, sino que ha emprendido con decision la ardua tarea de moralizar el personal que habia descuidado sus deberes.

Ha emprendido y ha dictado las medidas del caso, porque es urgentemente reclamada la investigacion y el castigo si fuese necesario, porque de ello dimana el crédito de la institucion y del funcionario.

Nos resta una palabra de aliento y un sincero aplauso al doctor Cárcano.

Es así como se hace acreedor á la consideracion pública.

Adelante! aun hay mucho que hacer.

CONGRESO

Cámara de Senadores

LA SESION DE AYER

A las 2.30 y con la Presidencia del señor Cambaceres y asistencia de 18 de sus miembros, reunióse ayer el Senado Nacional.

Ningun asunto de interés general á la órden del dia: pensiones, jubilaciones... Se dió lectura del acta anterior, de los asuntos entrados y despachos de comisiones.

ORDEN DEL DIA—La Comision de Peticiones aconseja se le acuerde al señor Clerice, compositor argentino, una pension por dos años de cincuenta pesos mensuales.

Informa el señor Senador Tello.

Otro señor Senador pide que esa pension se eleve á setenta pesos.

La Cámara aprueba.

La misma Comision aconseja se le conceda pension de cincuenta nacionales á la viuda de Lopez, Guarda 2º de la Aduana.

Informa el mismo señor Senador.

La Cámara aprueba.

La misma Comision aconseja se le conceda pension de las dos terceras partes del sueldo que gozaba su marido, á la viuda del ex-Tesorero De Maria.

Informa el señor Senador Rodriguez.

La Cámara aprueba.

La misma Comision aconseja se le conceda pension de setenta pesos á la señora Juana

Correa de Lopez, viuda del Escribano de Marina de Gualeguay.

Informa el mismo señor Senador.

La Cámara aprueba.

La misma Comision aconseja se le conceda pension de setenta y tres pesos á la viuda del Guarda de Aduana señor Acosta.

Informa el Senador señor Tello.

La Cámara aprueba.

Señor Presidente—No habiendo mas asuntos á la órden del dia, se levanta...

Senador Dávila—Pido la palabra.

(*Sensacion en la barra).* El año pasado, señor Presidente, tuve el honor de indicar á la Honorable Cámara la conveniencia que hubiese habido en que el señor Ministro del Interior concurrirá á una de nuestras sesiones con el objeto de que nos diese esplicaciones referentes á una noticia salida en un diario cuyo nombre no recuerdo y en la que se decia que por ese Departamento se habia abonado cinco veces mas de lo que valian los estudios hechos para la traza de un camino entre San Juan y Mendoza.

Hice mocion, señor Presidente; pero la Cámara resolvió que no habia para qué hacer llamar al señor Ministro, y el señor Ministro no vino.

Hoy, señor Presidenie, vuelvo sobre lo mismo, porque el motivo es hoy mas poderoso que aquel.

Se trata de otra motivo, que de un dinero.

(El señor Senador lee con voz achacosa una noticia de *La Prensa* en que se dice corre el rumor de que el P. E. ha gastado ó va á gastar quinientos mil nacionales en el alambrado de un ferro-carril).

Esto es un asunto grave, señor Presidente. Declaro que no tengo propósito de contrariar la marcha del P. E., y que me aparto de mis ideas politicas para pedir á la Honorable Cámara asienta á la mocion que hago para que venga el señor Ministro á decirnos lo que haya de verdad en esto, ya que el año pasado no quiso asentir. He dicho.

Señor Presidente—La mocion que hace el señor Senador es para que el señor Ministro asista á la sesion próxima?

Senador Dávila—Justamente. Quisiera que se apoyase....

(Apoyado).

Señor Presidente—Siendo suficientemente apoyado, está en discusion...

No haciéndose uso de la palabra, se vota y... ¡el Senador Dávila obtiene un verdadero triunfo oratorio! — afirmativa por unanimidad.

Señor Presidente—Se levanta la sesion.

(El Senador Dávila se dirije á los taquígrafos, y despues de darles algunas esplicaciones sobre su discurso, les entrega el recorte de la noticia para que no se vayan á equivocar en la trascripcion.)

Eran las 3.20 p. m.

COLABORACION

Intervencion papal

La carta de Leon XIII á su Secretario de *Estado* romano, Mr. Rampolia, no revela ninguna otra cosa que la antigua reivindicacion ó pretension de todos los papas sobre el poder temporal, ó los Estados de la Iglesia que se llaman patrimonio de San Pedro.

Los pretendidos derechos del Papa descansan sobre títulos falsos de propiedad, sobre las Decretales apócrifas, sobre los documentos fabricados por los frailes y sobre el derecho divino, que en el del César y del sumo pontífice de la antigua Roma.

Nada de nuevo en el reclamo de la Santa *Sede* que no puede colocarse sobre la fé de la Iglesia invisible, ni sobre las convicciones de los católicos, sino sobre un centro visible y el territorio italiano como el Vaticano.

Despues de haber fracasado su plan de conciliacion hipócrica con el gobierno italiano, no está satisfecho Leon XIII de la «Ley de las garantias», que eran concesiones de las grandes potencias al Poder clerical.

La Union declara que las pretendidas cesiones y concesiones del Papa caen por tierra.

Es verdad, y mas y mas infalibilista é intransigente, Leon XIII no tiene otro recurso que las bayonetas francesas ó alemanas contra su propia patria; invoca las fuerzas de las grandes potencias contra las pequeñas, como Italia que no quiere renunciar á su Capital, como Suiza que no restableció las relaciones diplomáticas por un Nuncio, como la República Argentina que echó afuera de su territorio al delegado Matera, hoy emigrado en la América central.

Como Pio IX, su sucesor bendecirá la intervencion militar, los cañones, las matanzas, las cruzadas, la guerra universal en su provecho propio, y en el Syllabus maldecirá á los que sostienen la no intervencion, la soberania de cada Nacion en su territorio, la patria, la separacion de los dorechos del Estado y de los de la Iglesia.

La cuestion romana está á la órden del dia, nos dice *La Union*, suprimiendo la unidad y la existencia no solo de Italia sino tambien de todos los Estados independientes y soberanos que no se coaligaron, y no se cruzaron para la conquista del Santo Sepulcro que se llama el Vaticano.

Bajo la forma de conciliacion ó de conjuracion de todas las grandes monarquias, espera Leon XIII restablecer su trono de rey y de César en el Impero romano.

Las potencias grandes ó pequeñas que se pondrian así de acuerdo para cometer esta iniquidad universal, se suicidarian y renegarian los propios derechos de sus ciudadanos respectivos que se considerarian como súbditos de la corona papal.

Es la carta política, diplomática, á su Secretario de Estado romano, la obra maestra de la contra-revolucion.

No vayan Francia por venganza contra Italia, ni España por fanatismo, ni Alemania por militarismo conservador á entregarse al Papa como soldados de la reaccion clerical y de la Compañia de Loyola.

El poder *temporal* que ha perdido en Italia y en otros paises de Europa Leon XIII, no puede conservarse entre nosotros por la intervencion de los clérigos romanos en el dominio familiar, social, judicial y politico.

Es mala conciliacion con el papado la conservacion de los pretendidos derechos del clericalismo en la República Argentina.

Restituid, pues, al Estado sus derechos primordiales y civiles.

SECCION AMENA

Antes y despues

ANTES

Ella altiva y él suplicante. Una sonrisa dominadora vaga en los lábios de Artemia. Nubes de desesperacion aparecen y desaparecen en los ojos de Oruro par dar lugar á los relámpagos de la ira.

Ella se cree triunfante y él vencido. Aun trata de luchar con los últimos esfuerzos, postrimeros del deseo que consume su espíritu.

Dudas que vagan en el pensamiento de Artemia. Abnegaciones blandas que se pintan con los lábios y el aspecto de Oruro.

—Mi vida...—murmura ritmicamente,—mi voluntad...mi alma...la parte de cielo que la eternidad me depara...todo...todo para tí!... siempre á tu lado... obedeciendo tus caprichos aun no manifestados... mirándome en la mirada de tus ojos... viviendo con el calor de tus suspiros... ¡Amame, Artemia, ámame... y yo seré tu esclavo.

—Por qué me engañas?—pregunta Artemia conmovida.

—Oh, no te engaño...—murmura apasionado,—dispon de mi existencia... haz de mi lo que quieras... pero sé mia!...

Y pretende atraerla á sus brazos.

Artemia se resiste; pero suena en sus oidos estas lúgubres palabras:

—Si me rechazas, mira, este puñal abrirá mi tumba.

Se estremece y mira con horror el arma homicida. Despues replega sobre su seno sus manos como sus hojas la sensitiva, y murmura:

—Oh, si tu amor fuera eterno...

—Eterno, sí!... esclama Oruro, besándola en los lábios con transportes de amor.

—Júramelo!—pronuncia apenas la jóven, que se siente desfallecer.

—Por nuestro amor te lo juro!—dice Oruro, sustentándola en sus brazos.

EESPUES

El arrogante y ella humillada.—Un gesto de fastidio se dibuja en la fisonomia de Oruro. La palidez del hondo sufrimiento, los surcos del cálido llanto huellan el rostro de Artemia.

El se hastia con verla en su presencia, y ella cree encontrar aun un eco que la responda.

—Oruro, por el amor eterno que me juraste... ten compasion... — le dice, arrodillándose, — yo te amo... te amaré siempre... tuya es mi voluntad... tuya es mi vida... no me rechaces... no me abandones á la desesperacion que me consume...

—Basta, señora!—estalla bruscamente Oruro, separándola de sí—Estas comedias me cansan, me fastidian. Son ridículas...

—Oruro!

—Vd. se atraviesa en mi camino á cada instante... Necesito reposo... Necesito estar solo...

—Perdóname, Oruro... pero te amo!

—Bien... Otro dia... En otro instante oportuno... nos veremos... La suplico que me deje.

—Adios, Oruro!

—Adios...

—Me dejas ir sin un beso...

Oruro hace un movimiento de impaciencia.

—Tiempo tenemos de besarnos. Adios.

Artemia sale con la frente inclinada para ocultar sus lágrimas.

Oruro la vé salir indiferente, y encendiendo un cigarro lanza bocanadas de humo.

EPILOGO

Oruro toca un timbre y se presenta un sirviente á quien dice soberbio:

—Si esa mujer vuelve á entrar en mi casa, quedas despedido. Vete.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Sábado 30—Funcion.

Teatro Nacional—De paso para Rio Janeiro el célebre mecánico Thomas Holden dará únicas 6 funciones en este coliseo con sus meravillosos fantoches.

Viérnes 29—Funcion.

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Debut de gran Compañiá Japonesa.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, acrobática, mímica y bufa con agregacion Zoológica—Director Pablo Raffetto.

Ultimos funciones, Juéves, Sábado y Domingo.

Sábado 30—Funcion.

Teatro A. Doria—Antes, Politeama Umberto Primo—Calle Rivadavia y Pichincha—Gran Compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa—Director don Antonio Pereyra.

Sábado 30 funcion.

MUNICIPALIDAD

DERECHO DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber á los contribuyentes que hasta el 30 de Agosto se cobrará en la oficina respectiva de la Direccion de Rentas Municipales, el derecho de pesas y medidas; debiendo los que hagan uso de ellas sujetarse estrictamente á la ley de sistema decimal. Se les previene á la ves, que pasando dicho termino incurrirán en la multa que señala la misma.

Buenos Aiaes Julio 20 de 1887.

El Dcrector General

Oficina Bolivar 73. E,—j23 va6

AVISOS

Prefectura Marítima AVISO Á LOS NAVEGANTES.—Se les hrce saber que habiendo desaparecido la boya del Globo durante el último temporal, esta Preqectura Marítima ha colocado una de igual clase, de forma oval y pintada del mismo color (colorado) en el mismo paraje que se hallaba la otra que es sobre la Playa Honda á 70 metros de la canal y en un pie de agua menos que esta.—Buenos Aires, Julio 28 de 1887.—P. A. *J. Goyena*, Oficial mayor.

jl29 va3.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias á los que se consideren con derecho á un patacho que se encuentra á pique en el puerto de Martin Garcia, para que procedan á su extraccion; previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Julio 23 de 1887—P. A.. *J. Goyena*, Oficial mayor. J.—jl 24—a 2

Piezas Se alquilan en la calle Defensa número 494 (altos).

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Por resolucion del Consejo de Administracion, se invita á los señores acciosestas para presenciar la inauguracion del primer grupo, de la primera gran Casa de Vecindad «Pasaje Juarez Celman», situada en Tres Esquinas, la que tendrá lugar lugar el dia Domingo 31 del corriente á las 2 p. m.

Las tarjetas de entrada se entregarán en la Oficina del Banco.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887—El Director principal, *Cárlos M. Schweitzer*.

j28 v30.

LICITACION

En el Departamento de Obras Públicas de la Nacion (Florida N° 6), se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de las obras de reconstruccion del edificio del Colegio Nacional de Jujuy, cuyo costo se estima en la cantidad de pesos 21,860 m|n.

Las propuestas deberán estenderse en papel sellado de cinco pesos, teniendo en cuenta las disposiciónes de la ley de Obras Públicas y eu estricta sujecion con las especificaciones y demas documentos que forman el proyecto, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento y en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Jujuy.

Deberá acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional, á la órden del Director del Departamento de Obras Públicas, de la cantidad de pesos 218 m|n.

Los precios unitarios y el costo total de la obra deberán indicarse en moneda de curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 1° de Agosto próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Julio 1° de 1887. J. J.—j 5 v a 1°.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Maquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señres LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

N° 426 n30 perm.

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C^a. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.

Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Julio 15 de 1887.

X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legitima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 de dia, el

29 DE JULIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		20000	$ m/n.
1	»		1000	
2	»	500	1000	
5	»	200	1000	
8	»	100	800	
20	»	50	1000	
50	»	25	1250	
151	»	20	3020	
1062	»	15	15930	
1300 suertes en 12 millares			$ 45000	
Aproximaciones	2 de	300	600	
»	6 de	200	1200	
Terminaciones	11 de	200	2200	
		Son	$ 4000	

Valor del billete entero 5 nacionales ó sea 1 $ el quinto.

Perm.

Chocolates

A. Godet

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA

En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL

INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO

Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno

TOMA ARBITRAJES

FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS

Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro

ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357

LA PLATA

FLORENCIO MADERO

U. U.—f 20 m v 20.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

MINISTERIO DE HACIENDA

PERTENENCIAS

Buenos Aires, Julio 6 de 1887

Se previene á los señores que á continuacion se expresan, que deben pasar por esta Secretaría á enterarse de lo resuelto en sus solicitudes sobre pertenencias mineras en el territorio de Santa Cruz, en el término de veinte y un dias, á contar desde la fecha, despues de cuyo plazo se declararán decaidos sus derechos.—*A, Arcardini,* Oficial Mayor.

Expedientes de minas á publicar edictos:

Carballeda Laureano
Chiesa Pedro
Rodriguez Máximo
Mardasini y Buddemberh
Pacini Francisco
Pita Tomás F.
Paez Pastor B.
Baudomir Augusto
Roma, Duc y Cª
Bouvier Leon
Baudowir y Cª Augnste
Alais Juan
Marchi Orestes.
Scott Alejandro
Andrade Sixto
Perazzo Faustino
Espíndola J. R.
Correa Montenegro y Pica
Agustoni Cárlos
Quiroga Alejandro
Mascionini Estévan
D'Abreu Luis A. y Cª
Jaca J. S.
Stearn Fred
Pradel Luis
Tagle Cárlos S.
Vyeira Jaime
Recalt Achile
Laborda Emilio
Bowers Eduardo J.
Powers y Cª Arturo B.
Kaemer Francisco E.
Torre Angel
Desbuillons Casimiro
Laurens José
Cuenca y Quintana Qasa a
Bayma Eduardo
Otamendi Rómula
Ayerza Rómulo
Jalabert J.
Sandajo Santiago
Filletaz Alfonso
Arauz Jacinto
Pica Cárlos A. y Cª
Moy Eugenio
Gireud Gaston
Cadelago Antonio
Jolly Amadeo
Blondeau Enrique
Pociello A.
Cordero Bartolo
Hawey Jaime
Bureo Roque y otro
Durao y Gonnet
Falco Francisco
Laferriere Jorge
Bell Alfredo
Bustos Moron Horacio
Peunose H. R.
Fabre Luis
Santino Angel
Garcia Elias
Juan J. Jacal
Carbalho A. Pª
Slorti Jorgo
Chiesa Antonio
Bud Levvio
Sommer Rosenhal
Torre Angel
Philip Adrian
Camenago Ramon
Villarino Cárlos
Fragueiro P. y otros
sart G. Alejandro
Blanco V. N. A. Rizoniso
Sandivar Rufino
Uriarte G. y L. Peballe
Brun Juan
Frechon Cárlos
Aliverti Angel
Bossi C.
Garcia Julio y Juan
Molina Miguel y Pedro Poget
Moreno E.

M. M.—j 7 v 29,

OBRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

Por resolucion de la Comision Administradora, llámase á propuestas para la compra de la arena limpia que se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo ó de los bancos inmediatos.

Las propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes 8 de Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Rivadavia 141, en presencia de los interesados que concurran, debiendo entregarse cerradas al infrascripto el mismo dia antes de la hora fijada. Bajo ningun pretesto se recibirá propuesta despues de esa hora.

Todo proponente al presentar su propuesta acompañará una copia del siguiente *pliego de condiciones* en prueba de su aceptacion en todas sus partes.

Art. 1° La arena se entregará diariamente en las chatas atracadas á los muelles, siendo de cuenta del contratista la descarga y los gastos que esta origine.

2° La cantidad mínima de arena que se entregará diariamente, será: 210 metros cúbicos el primer mes del contrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630 metros cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos los siguientes hasta la terminacion del contrato. Estas cantidades podrán limitarse á causa de reparaciones accidentales al tren de dragado, por mal tiempo ó por fuerza mayor.

3ª Las chatas comunes no podrán demorarse en la descarga mas de 10 horas el primer mes de empezar el contrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer mes, y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del contrato. A las chatas á vapor se les calculará el tiempo en proporcion á su capacidad.

4° El contratista deberá retirar de la ribera diariamente el material recibido el dia anterior.

5° Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada chata comun y en 150 metros cúbicos el de cada chata á vapor. La capacidad de las mismas es de 83 metros las primeras y 165 las segundas.

6° La Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera, en la estension conveniente para efectuar la descarga, adonde podrá el contratista colocar los aparatos necesarios para facilitarla.

7° Por las ventas de arena que haga el contratista sobre los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centavos por metro cúbico, sobre el precio que pague á la Comision.

8° Si el contratista no recibiese la cantidad mínima de arena fijada por el atículo 2°, pagará de multa el importe de la diferencia como si la hubiese recibido.

9° La infraccion al art. 3° será penada con una multa cuyo importe por hora resultará dividiendo el importe del volúmen de material de cada chata por el número de horas que dicho artículo le concede para la descarga.

10 Por contravencion á lo establecido en el art. 4°, el contratista sufrirá una multa de 10 centavos diarios de estadia por cada metro cúbico de arena. En este caso el señor Ingeniero será quien apreciará el volumen que corresponde.

11 El contrato se hará por dos años á contar del dia de su otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo sin efecto con autorizacion del P. E. previo aviso anticipado de 4 meses, sin que tenga derecho el contratista á ninguna indemnizacion.

12 A la conclusion del contrato queda obligado el contratista á dejar los muelles y afirmados en el estado que se encuentran actualmente.

13 Todo proponente presentará su propuesta en papel sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones que acompañe con una estampilla de 50 centavos. A mas un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision la suma de 500 pesos nacionales que serán devueltos despues de resuelta la licitacion ó que perderá el licitador que habiendo sido aceptada su propuesta, no concurriese á firmar el contrato.

14 Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, depositará en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 5000 pesos nacionales el primer mes del contrato; esta suma se aumentará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos el tercer mes, continuando esta suma depositada hasta finalizar el contrato, para garantir su cumplimiento. Estas sumas podrán ser representadas por títulos de renta, si así conviniese al contratista.

15 El pago de la arena así como las multas en que incurra, lo hará el contratista indefectiblemente todos los sábados en la Oficina de la Comision, por las cantidades recibidas durante la semana, retirando en ese acto los vales que dará diariamente al recibir la arena.

16 La falta de cumplimiento por parte del contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá derecho á la Comision para rescindir el contrato, perdiendo aquel por ese hecho el deposito de que habla el art. 14.

17 La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazar todas.

18 La arena que se entregue al contratista, será exonerada de derechos de muelle.

19 Las propuestas se presentarán en la forma siguiente:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

Señor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe ofrece pagar la suma de. . . . por cada metro cúbico de arena, aceptando en todas sus partes el pliego de condiciones que firmado acompaño en copia.

Adjunto tambien el certificado que acredita haber depositado en el Banco Nacional a la órden del señor Presidente la soma de 500 pesos nacionales.

(Firma).

(Domicilio)

Buenos Aires, Julio 6 de 1887.

Eduardo Benguria,
Secretario.

ii -j5 va 8.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo ... 12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ mjn.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio	5 »
» á oro a la vista	sin interés
» á 60 dias	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3	
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario

ml-perm.

REMATES

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindisima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2[3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/. del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, o en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

Nº 561—j 28 v s 4.

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas, ha sido tasado á razon de 4 ps. mjn. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. mjn. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio

N. 557—j120 v a 28

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Canallo 1126 de 8 á 12 del dia.

Nº554 —jl 17 v a 21

MANUEL P. MEDRANO & Cª

JUDICIAL

DE UNA LINDA CASA AL NORTE

CALLE ARENALES N, 497

Tasacion 4280 ps. mjn. con 97 cts.

BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2[8 partes y que todo comprador dará el 5 °/. como garantia,

Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina Nº 8 de 11 a. m. á 4 p. m. Nº 517—j 7 v a 7.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica Nº 405.

perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. —*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. H.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes. encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.—j 13 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Punal, San Ignacio, Poblacion, La Mingo, Zeten, Payo y Auto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 9 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia. el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L.—j 11 v a 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales por la estacion Vivorotá y quince viajes por la estacion Arbolito, desde las estaciones Vivorotá y Arbolito á Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—j 13 v a 11.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin, pasando por Malargüe.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—j 13 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 10 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 30 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. Ñ.—j 30 v a 10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. O.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerías: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. O.O.—j 8 v a 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Paoletti** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretario, *Angel E. Raggio.* Nº 559-jl 24-va 22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Maria Antonia Segunda Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*. Secretario. Nº 558.—j 23 v a 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 552—jl. 15 a. 15.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 5ª (Parroquia del Socorro) doctor don Gregorio Gallegos, se cita á los señores **Bolary y Besozzi** para que dentro de quince dias de la fecha comparezcan á practicar el reconocimiento de la firma puesta en los documentos presentados por don Enrique Ferrini, bajo apercibimiento de darla por reconocida sino comparecieren. de conformidad á lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires Julio 12 de 1887—*José Torres*, Secretario. N 551 –j14 v2[illegible]

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian Gelly Cabildo* Nº 548 jl 8 v a 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Santiago Riquelme, Blanca Garelli** y doña **Isabel Riquelme de Areco**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Nº 546--j 7 v a 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Daniel Reynoso Molina** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Junio 28 de 1887—*Angel E. Raggio* Secretario. Nº 543—j 2 v. 31